

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS ADMISIÓN AL PROGRAMA DE PLURILINGÜISMO

(A entregar en Secretaría con el resto de la documentación)

D/D^a con DNI
número como padre/madre, o tutor/tutora legal, del alumno/a
..... matriculado/a en estudios de 1º de
ESO en el IES “Castillo del Águila” de Villaluenga de la Sagra, y a efectos de baremación para
cursar dichos estudios en el Programa Plurilingüe (Inglés), aporto los siguientes datos (señalar lo
que proceda):

- A: Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro y/o padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el mismo (Se comprobará de oficio por la secretaría del Centro).
- B: Proximidad al domicilio (Se comprobará de oficio por la secretaría del Centro, valorando el domicilio que figura en los datos de escolarización). En el caso de solicitar puntos por domicilio laboral, se deberá adjuntar certificación de la empresa o bien, en el caso de que desarrolle actividad por cuenta propia, certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- C: Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o la alumna, o en alguno de los progenitores, tutores o tutoras legales, hermanos o hermanas (adjuntar documentación justificativa).
- D: Condición legal de familia numerosa (adjuntar fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor).
- E: Condición legal de familia monoparental (adjuntar fotocopia del libro de familia, en su caso, además, la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento o certificado de defunción, copia de la resolución judicial de privación al otro tutor o tutora de la patria potestad del menor, o copia de la orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares).
- F: Alumnado nacido de parto múltiple (adjuntar copia del libro de familia con los datos de los alumnos o alumnas con los padres, madres, tutores o tutoras legales).
- G: Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna (adjuntar documentación justificativa).
- H: Condición de víctima de violencia de género o terrorismo

En el caso de víctima de violencia de género (adjuntar según su situación, cualquiera de estos documentos, sentencia o resolución judicial que declare la situación de violencia de género, informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de situación de violencia de

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

género, orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección o bien informe del Instituto de la Mujer en materia de igualdad).

En el caso de condición de víctima de terrorismo, certificado o copia de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima de terrorismo, expedida por el Ministerio del Interior.

- C: Rentas anuales per cápita de la unidad familiar en 2020 (adjuntar Renta 2020):
- a) Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (Iprem) anual del año 2020 (7.519,59 €).
 - b) Rentas per cápita que no supere el doble del Iprem anual del año 2020 (entre 7.519,59 € y 15.039,18 €).
 - c) Rentas per cápita superior al doble del Iprem anual del año 2020 (superior a 15.039,18 €)

A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal de 2020. La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio fiscal 2020 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma a 31 de diciembre de ese año.

El nivel de Renta de los miembros de la unidad familiar, que obtienen ingresos, se determinará del siguiente modo:

- a. Si ha presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 435 (Base imponible general) y 460 (Base imponible del ahorro).
- b. Si no ha presentado Declaración de la Renta, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2020, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

El Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) de referencia es el correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, valorando el importe anual de dicho indicador.

El procedimiento para resolver situaciones de empate se basa en un sistema de sorteo previo de carácter regional. Según el resultado del sorteo público efectuado con fecha 25/04/2022 en la Consejería de Educación, el orden de admisión se iniciará por la solicitud correspondiente al número, 21.851 y a partir de ésta, de manera ascendente y correlativa.

Villaluenga de la Sagra a de de 2022.

Fdo.:

Fecha de entrega del 30 de junio al 8
de julio de 2022 (ambos incluidos).